



Montevideo, 19 de febrero de 2019.-

**R.de D.N°046/2019**

**Acta 1033**

EE2019-67-001-000109

**VISTO:** la solicitud de acceso a la información pública formulada por el peticionante Edgar Braian Pécora, recibida el día 6 de febrero de 2019, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo a lo establecido en la referida norma legal, se solicitó información respecto de los listados de ingreso de personal referentes al Concurso/Llamado Externo para proveer necesidades de personal en el ámbito de la Administración Nacional de Correos; II) que en respuesta a lo solicitado, emite informe los/as funcionarios/as Carlos Ayo y Laura Kahrs del Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos, quienes en cuanto a lo solicitado, adjuntan los listados de postulantes prelaciónados en la Circunscripción Departamental 1/Montevideo y Área Metropolitana, Perfiles Distribución, Atención al Cliente y Administrativo, a los cuales postuló el peticionante. A su vez, la Dra. Geraldine Bardier en su calidad de Gerente de División Recursos Humanos, además de ratificar lo actuado por el Departamento de Desarrollo, señaló en su informe de fecha 12 de febrero de 2019 que: *“Se deja constancia que la totalidad de los listados de prelación así como los listados de postulantes efectivamente ingresados, se encuentran publicados en la página web de Correo Uruguayo; siendo público para todos/as los/as postulantes al Llamado Externo”*.

**CONSIDERANDO:** I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 6 de febrero de 2019; II) que el artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo

requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso, o contestar la consulta; III) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., y según lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, se aconseja acceder a la petición formulada;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08, y su Decreto Reglamentario N° 232/2010, de fecha 2/08/10 y en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736, de fecha 5/01/96; en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS**

### **R E S U E L V E:**

- 1) Acceder a la petición formulada por Edgar Braian Pécora, brindando la información de referencia y autorizando la consulta de los antecedentes respectivos.
- 2) Notificar al solicitante de la respuesta a su solicitud al domicilio constituido y a la dirección de correo electrónico brindados por el mismo, a través del Despacho de Secretaria General.
- 3) Cumplido, pasen los antecedentes a la Unidad de Transparencia para su resguardo.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**  
**SECRETARIA GENERAL**